



CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS HASTA AGOSTO de 2025 (avance mensual)

(efectos económicos en 2025)

Estadística de Convenios Colectivos.

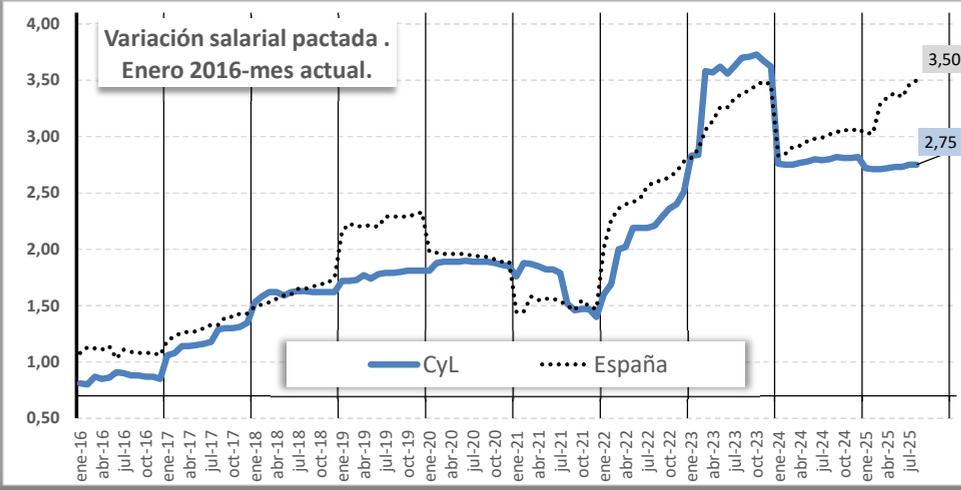
En Castilla y León la cifra de convenios colectivos registrados hasta el mes de agosto de 2025 (con efectos económicos en 2025) fue de 255, que afectaron a 48.361 empresas y 288.575 personas trabajadoras, mientras que la jornada media fue de 1.762,91 horas/año.

La variación media salarial pactada en convenios en Castilla y León en julio de 2025 fue del 2,75%, y del 3,50% en el conjunto nacional.

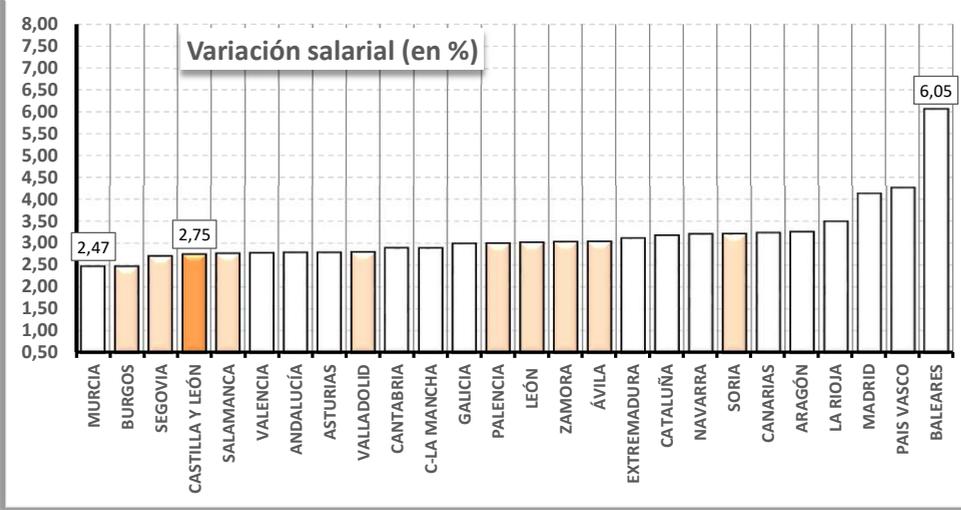
Nota: Es necesario tener en cuenta que los datos de España incluyen los convenios interautonómicos (aquellos registrados en la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social), cuya variación salarial era en agosto de 2025 del 3,72%. El total de cada comunidad autónoma es la suma entre los convenios autonómicos registrados en las Autoridades Laborales de ámbito autonómico y, cuando proceda, los convenios registrados en las Autoridades Laborales provinciales de esa comunidad autónoma.

		CASTILLA Y LEÓN	ESPAÑA
TOTAL CONVENIOS	CONVENIOS	255	2.826
	EMPRESAS	48.361	954.176
	TRABAJADORES/AS	289.575	8.933.478
	VARIACIÓN SALARIAL	2,75 %	3,50 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.762,91	1.750,25
CONVENIOS DE EMPRESA	CONVENIOS	123	2.027
	TRABAJADORES/AS	16.041	462.085
	VARIACIÓN SALARIAL	2,94 %	2,82 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.724,81	1.725,25
CONVENIO ÁMBITO SUPERIOR	CONVENIOS	132	799
	TRABAJADORES/AS	273.534	8.471.393
	VARIACIÓN SALARIAL	2,74 %	3,54 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.765,14	1.751,62

	TOTAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.	
PROVINCIAS VARIAC. SALARIAL	ÁVILA	3,04 %	4,71 %	2,93 %
	BURGOS	2,47 %	2,59 %	2,46 %
	LEÓN	3,02 %	2,83 %	3,03 %
	PALENCIA	3,00 %	2,17 %	3,25 %
	SALAMANCA	2,77 %	5,78 %	2,68 %
	SEGOVIA	2,71 %	2,94 %	2,70 %
	SORIA	3,21 %	3,00 %	3,21 %
	VALLADOLID	2,80 %	3,37 %	2,77 %
	ZAMORA	3,03 %	2,18 %	3,07 %



COMUNIDADES VAR. SALARIAL	TOTAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.
ANDALUCÍA	2,79 %	2,17 %	2,81 %
ARAGÓN	3,26 %	2,94 %	3,28 %
ASTURIAS	2,79 %	1,89 %	2,90 %
BALEARES	6,05 %	2,50 %	6,08 %
CANARIAS	3,23 %	2,79 %	3,25 %
CANTABRIA	2,88 %	3,73 %	2,81 %
C-LA MANCHA	2,89 %	2,66 %	2,90 %
CASTILLA Y LEÓN	2,75 %	2,94 %	2,74 %
CATALUÑA	3,18 %	2,65 %	3,21 %
VALENCIA	2,78 %	2,62 %	2,79 %
EXTREMADURA	3,11 %	2,88 %	3,13 %
GALICIA	2,99 %	2,86 %	3,01 %
MADRID	4,13 %	2,72 %	4,17 %
MURCIA	2,47 %	2,38 %	2,48 %
NAVARRA	3,20 %	3,03 %	3,23 %
PAIS VASCO	4,26 %	3,14 %	4,46 %
LA RIOJA	3,49 %	2,69 %	3,54 %
CEUTA Y MELILLA	2,84 %	2,33 %	2,90 %
ESPAÑA	3,50 %	2,82 %	3,54 %



Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

[10 de septiembre de 2025].



8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.